

VIGARNY, PICARDO Y EL RETABLO DE LA COLEGIATA DE VALPUESTA (BURGOS)

Isabel Fuentes Rebollo

A pesar de lo mucho que se ha escrito sobre la intervención de ambos artistas en el retablo de la Colegiata burgalesa de Valpuesta, falta todavía mucho por aclarar sobre el proceso constructivo del mismo así como de sus ulteriores vicisitudes¹, pero hasta que definitivamente se dilucidan todas las circunstancias que concurrieron en tan largo proceso bueno será aportar novedades que permitan ir desbrozando tan dificultoso camino.

Gracias al pleito que se suscitó por esta obra se puede saber ahora que el escultor Felipe Vigarny y el pintor León Picardo se comprometieron conjuntamente, estando ambos en Saldañuela, para realizar el mencionado retablo el 30 de septiembre de 1529 y a entregarlo acabado, por un importe de 400.000 maravedís, asentándolo el día de pascua de flores de 1532, bajo pena de 1.000 maravedís por cada día de que pasase sin cumplir con su compromiso. Sin embargo, al fallecer el pintor en 1541 y al año siguiente el escultor, la obra ni se había concluido ni entregado.

La escritura del contrato dice exactamente: «... yo don Pero Xuarez de Figueroa y de Velasco, dean de la santa iglesia desta muy noble çibdad de Burgos e arcediano de Valpuesta por mi y en nombre del capiscol y tesorero y canónigos e venefiçiadados de la santa iglesia de Valpuesta otorgo y conozco y digo que por quanto ay necesidad de hazer un rretablo en la dicha iglesia de Balpuesta por ende que yo me conengo e ygualo con vos maestre Felipe Bigarni escultor y Leon Picardo pintor vecinos de la dicha çibdad de Burgos para que ayays de hazer y hagays el dicho rretablo para la dicha yglesia de talla y

pintura y dorado y estofado en esta manera que le ayays de hazer y le agays de la manera y conforme a la traza y muestra que queda en mi poder firmada del escriuano de yuso contenido el qual dicho rretablo aveys de dar hecho y acabado conforme a la dicha traça de talla e pintura e dorado y estofado y hecho y acabado y puesto y asentado en la dicha mi iglesia de Valpuesta todo en perfiçion a my contento y parecer e que yo como arcediano de la dicha iglesia y arçedianazgo y patron y señor della e de la dicha nuestra yglesia e cabildo hos ayamos de dar y demos por el dicho rretablo ansy hecho... quatroçientos mill maravedis en dineros contados e mas que a nuestra costa le ynbieys el dicho rretablo para le poner e seamos obligados a hazer los andamios que fueren menester para poner y asentar el dicho rretablo el qual rretablo a de ser las ymajenes y tabla y samblajes de nogal y roble y teja y pino...asentado en perfeçion como dicho es del dia de Pascua de Flores pimera... de mill y quinientos y treynta y dos so pena de mill mrs. por cada dia que faltare de no cumplir dende en adelante... e que estos se los quiten de los dichos quatroçientos mill mrs... e con tal condiçion que asy hecho... a mi me pareciere que... merece mas... hos lo ayamos de dar... asy mismo si... merece menos... hos lo puede mandar quitar y descontar... para lo asny guardar e conplir me ayays de dar y deys fianças... e nos los dichos maestre Felipe e Leon Picardo... que tomamos a hazer el dicho rretablo de la manera e forma y con las condiciones e capitulaciones de suso contenidas... e como se contiene en la dicha muestra que queda firmada del presente escribano...».



San Andrés.



San Felipe.

La hija y heredera del pintor, María de León, vecina de Burgos, requirió judicialmente al arcediano de Valpuesta, que era también deán del cabildo de la Catedral de Burgos, don Pedro Suárez de Figueroa y Velasco, alegando que su padre y «maestre Felipe, maestros de obras, contrataron... y tomaron a hazer vn retablo par ala dicha iglesia del qual se hizo la mayor parte en vida de los dichos maestros»². Sin embargo «por non dar los dichos sennores dean y cabildo todos los dineros a que heran obligados no es acabado el dicho retablo muchos dias ha» y como ambos artistas habían ya fallecido se hallaba «en poder de la dicha Maria de Leon... lo que ansy se auia labrado del dicho retablo».

La expresada señora reconocía que «esta presta de lo hazer acabar cumpliendo primero con ella los dichos sennores lo que se contrato», pagándole «los dineros que faltan de pagar para que el dicho retablo se acabe» o en caso contrario «ynbien una persona de quien con-

fien a quien la dicha Maria de Leon de y entregue lo que en su poder quedo labrado del dicho retablo pagando primero lo que dello se debe porque ella non se quiere encargar mas de lo tener y guardar antes quiere desembarazar su casa...».

Por su parte el arcediano de Valpuesta se defendió de esta acusación diciendo que no se hallaba obligado a nada, porque los autos no se habían hecho ni en tiempo ni con la solemnidad debida y, además, ambos artistas tampoco habían cumplido con lo que estipulaba la escritura del contrato. Incluso decidió pedir a María de León la devolución de los maravedís adelantados y el correspondiente recargo por incumplimiento. Por otra parte, tampoco aceptaba que nadie terminase la obra debido a que los dichos maestros eran «notables oficiales» y otros no lo harían igual.

La aludida alegó que no se sentía obligada a nada ya que, si no se asentó el retablo en su mo-

mento, fue debido a no haberse pagado las cantidades requeridas por los artistas y, como podía demostrarlo, presentaba como testigo al entallador Domingo de Amberes.

El arcedianio, el 27 de junio de 1543, presentó una demanda contra los herederos de «Picardo y Felipe Vigorni, escultor» (sic) asegurando que se les entregaron 610 ducados e incluso más para hacer la obra de dicho retablo. El 5 de julio se notificó la demanda a doña Francisca de Velasco, viuda de maestre Felipe, y a sus hijos Gonzalo, Catalina y Clara Pardo; dos días después, Gregorio o Jerónimo Pardo (de las dos formas se le menciona en los documentos), hijo también del escultor y vecino de Toledo, otorga una carta de poder, y el día 9 la propia María de León da otro poder, asistiendo como testigos los entalladores Bartolomé Tolosa y Juanes de Gaviaria, vecinos de Burgos.

Tal notificación fue considerada insuficiente por el deán ya que «los herederos del dicho maestre Felipe son mas de los que responden

especialmente que los hijos que hubo en la segunda mujer», por lo que pedía que se «compela a los que no responden» e incluso aportaba la noticia de «que los herederos del dicho maestre Felipe hazen almoneda de todos los bienes y herençia que dexo para partirlos entre sy y muchos toman sus casas fuera parte y no tiene asiento en la çibdad», por lo que se temía «que fecha la partición no abra de que la dicha iglesia ser pagada de los asy se le debe...».

La viuda del escultor otorgó una carta de poder «por sí y como tutora de María de Velasco, Felipa, Juan, Antonio, Francisco y Felipe, hijos suyos y de maestre Felipe», explicando que el día 1 de junio de aquel año le fue concedida su tutela por la justicia de Toledo, de donde también fue vecino el escultor, por ser todos ellos menores de doce años, actuando como testigos el imaginero Gaspar de Vitoria y el ensamblador Guillaume de Salinas, y como fiador el pintor Pedro López de Tejeda, todos ellos vecinos y habitantes de Toledo.



San Pedro.



San Pablo.



Santo Tomás.

Una vez aportados los recibos en los que figuran las cantidades de dinero que los artistas habían recibido para la realización del retablo, ambas partes litigantes presentaron sus respectivos testigos con el fin de establecer sus probanzas.

Por parte del deán compareció el entallador Juan de Langres, vecino de Burgos, que confesó tener 50 años y haber sido criado del maestro Felipe, el cual dijo que le acompañó a la iglesia a tomar las medidas para el retablo y que incluso, cobró una vez cierta cantidad en nombre de su maestro. Según su declaración el retablo estaba acabado «de tabla e imaginería» pero aún faltaba pintar y dorar; y no se había asentado porque Picardo no quiso hacerlo alegando que no le daban dinero; sabía muy bien que la parte de Vigarny estaba terminada porque él mismo trabajó en la talla. De su maestro dice que falleció en Toledo y que «no save que obiese otro mejor en Espanna y el dicho Leon Picardo del

dorar y pintar era gran maestro pero que otros avia tan buenos». Estimaba que el retablo valía más de los 400.000 maravedís en que se había concertado.

La hija del pintor llevó como testigo a Miguel de Azpeitia, pintor y dorador vecino de Burgos, que dijo tener 29 años y haber trabajado en el referido retablo como dorador y estofador —sin duda como aprendiz— asegurando que «estaba acabado lo mas» y que estaba «muy bien labrado y dorado». Precisaba que parte de las imágenes se hallaban «en el monasterio de San Pablo y parte en casa del Condestable e otras partes de él» en casa de María de León. También compareció por esta misma parte Andrés de San Martín, pintor vecino de Burgos, de 22 años, quien estimaba «por cierto que si el dicho maestre Felipe acabara lo que hera a su cargo de madera de la talla que el dicho León Picardo acabaria su pintura en el dicho tiempo». Trabajó igualmente en su pintura, seguramente siendo también aprendiz de Picardo, y reconocía que valía más de lo estipulado.

Curiosamente el entallador Juan de Langres volvió a ser llamado como testigo, en esta ocasión, por parte de María de León y en su declaración afirmó que «esta hecha de talla toda ymageneria y los pilares y las caxas de las ymagine y las molduras y que las ymagine principales que estan doradas», y que la casa de María de León se hallaba ocupada con el retablo «e aun la de este testigo e otros parientes donde esta rretenido...».

Los herederos del escultor Vigarny se defendieron de las pretensiones del arcediano de Valpuesta nombrando como testigo al especiero Lorencio de Montones quien aseguró haber escuchado decir a Gregorio Pardo que de la talla no faltaba nada e incluso al propio maestre Felipe «antes que se fuese a Toledo que no avia quedado por su culpa el dicho retablo sy le bieran dado rrecabdo». Según el testigo dicha obra por «aver estado como esta en San Pablo se avra maltratado e abra rrecibido dano...». Por su parte Clara Pardo, hija de Felipe Vigarny, aseguró en el mismo interrogatorio que creía no había en Burgos ningún otro oficial que pueda



Santiago el Mayor.

hacer el retablo tan bien como León Picardo y su padre «ezeto que el dicho Gregorio (o Jerónimo) Pardo su hermano es gran maestro de ymageneria y Berruguete el de Valladolid en el dorar...».

Ante esta situación se decidió nombrar maestros peritos para que viesen la obra y aportasen su juicio. El 23 de marzo de 1544 se nombró al pintor Adiosdado Olivares³, por parte de María de León, y por la parte del deán y arcediano de Valpuesta, al pintor e imaginero Juan de Balmaseda. Al enterarse Francisca de Velasco alegó que sus hijos al no haber presentado sus probanzas, salían perjudicados y para evitar esta situación nombró al imaginero Diego Guillén, de más de 27 años, y a los entalladores Juan de Langres, de 50 años, y Nicolás de Langres, de 25 años.

No obstante, en la primera audiencia se designaron nuevos oficiales veedores: el escultor Bernal Sánchez y el pintor Antonio López, por parte del deán; y el entallador y ensamblador Juan de Langres y el pintor Adiosdado Olivares, por parte de los herederos de Vigarny. La notificación para que examinaran la obra se les comunicó el 1 de julio de 1544.

Sobre tan enojoso asunto no vuelven a aparecer más noticias hasta el 27 de septiembre de 1549 cuando en audiencia pública, celebrada en Burgos ante el teniente de corregidor, se presentó el procurador del deán y pidió que se continuase el proceso exigiendo que los herederos de los maestros presentasen la traza original del retablo porque, aunque se había dictado auto para ello, todavía no lo habían hecho ni tampoco los veedores que habían sido nombrados habían cumplido esta diligencia, dándose la circunstancia que Adiosdado Olivares se había ausentado de la ciudad y Antonio López había fallecido. Este último fue sustituido por el pintor Juan de Soria y el primero lo fue por el también pintor Íñigo de Valdibielso.

Finalmente, el 1 de octubre, la Justicia ordenó encarcelar a los herederos por no haber exhibido la obra dentro del plazo fijado decretándose que no se les pondría en libertad hasta que la presentasen, debiendo pagar además un ducado para los

pobres de la cárcel. Al día siguiente, al ir a detener a María de León adujo que no se había enterado de nada, que no tenía en su poder la mencionada traza y que nombraba como perito suyo al pintor Vítores de Villegas. Se le ordenó que tuviese «su casa por cárcel» y entregó como fianza una sortija de oro; dos días más tarde se efectuó la misma acción con Clara Pardo.

Naturalmente el procurador de las señoras se personó en la audiencia de Burgos alegando que el mandamiento y autos dictados eran injustos, entre otras cosas, porque Clara Pardo aún no había aceptado la herencia de su padre y porque ninguna de las dos mujeres tenía en su poder la traza del retablo que había quedado, por mandato de la Justicia, según podían declarar varios testigos, en manos del escribano Juan Gómez de Mesa, ya difunto.

A pesar de todo, casi un año después, el 9 de agosto de 1550 se dictó sentencia definitiva en Burgos argumentando que, como el deán había probado su demanda y los herederos no lo habían hecho, se condenaba a éstos a que en los nueve días siguientes pagasen al cabildo todos los maravedís que recibieron maestre Felipe y León Picardo pero que si entregaban lo que estaba hecho del retablo el deán debería recibirlo y pagar el precio que estipulasen los expertos que cada parte nombrara.

Como ninguno de los litigantes se dio por satisfecho de esta sentencia, apelaron tres días después a la Chancillería de Valladolid, argumentado el deán que se hallaba en desacuerdo por no haber condenación de costas y por tener que aceptar una obra aunque no estuviese hecha a su gusto. El 11 de agosto de 1551 el representante legal del deán de Burgos presentó un escrito reconociendo que la sentencia anterior era justa, en lo que favorece a su parte, sin embargo pedía su revocación porque en ella no se mandaba pagar a los herederos todos los maravedís recibidos más 1.000 maravedís por cada día que pasó desde la fecha en que Vigarny y Picardo se obligaron a entregar su retablo habiéndose visto forzado a comprar otro y por tanto no se le debía obligar a quedarse con el que entregasen en descuento de la deuda.

Además el cabildo les había encargado el retablo por ser tan «excelentes oficiales» y como no lo acabaron nadie lo haría tan bien como ellos. Alegaba también que la madera del mismo tenía que ser de roble, nogal y teja y poco de pino, y en cambio casi toda era de este último material; muchas piezas estaban ya podridas y con carcoma y muchas imágenes rotas, y por consiguiente su precio se había devaluado considerablemente.

El 13 de mayo de 1552 se dictó sentencia definitiva en el pleito:

«Fallamos que el licenciado Castro teniente de corregidor en la dicha çibdad de Burgos y el licenciado Paz su acompañado que deste pleito conocieron en la sentencia difinitiva que en el dieron e pronunçiaron de que por anbas partes las dichas partes fue apelado juzgaron e pronunçiaron mal por ende que deuemos revocar e revocamos su juicio e sentencia del dicho teniente e su acompañado e haçiendo sobre ello lo que de justicia debe ser fecho devemos mandar y mandamos que cada vna de las dichas partes ante la justicia de la dicha çibdad de Burgos nonbren sendas personas y en discordia la dicha justicia nonbre vn terçero que bean lo que esta hecho del retablo sobre que es este dicho pleito y si esta fecho conforme a la traza y escritura en este pleito presentada por parte del dicho dean y cabildo de la dicha iglesia de Balpuesta y tasen y aberiguen el balor de lo que estobiere fecho del dicho retablo y el dicho dean e cabildo de la dicha iglesia reciban lo que estobiere fecho en el preçio en que por las dichas personas fuere tasado con que los dichos hijos y herederos del dicho maestro Felipe e Leon Picardo e sus consortes reciban en quenta del dicho preçio todo lo que pareciere aver recibido los dichos maestro Felipe e Leon Picardo e otra qualquier persona en su nonbre e del dicho dean e cabildo e si montare mas la dicha tasación que fuere fecha del dicho retablo que lo que los susodichos obieren recibido los dichos dean e cabildo lo den e paguen a los dichos sus hijos y he-

rederos mandamos que si montare mas lo que ovieren recibido que la tasación del dicho retablo los hijos y herederos de los dichos Leon Picardo y maestro Felipe dentro del dicho termino lo paguen a los dichos dean e cabildo y no hazemos condenación de costas e por esta nuestra sentencia definitiva Ansi lo pronunciamos y mandamos. El Licenciado Juan Çapata. Dotor Santiago».

Como la sentencia demuestra, la Colegiata de Valpuesta no tuvo más remedio que aceptar lo que Vigarny y Picardo habían hecho para su retablo, acomodándolo unos años más tarde en el retablo que los hermanos Rodrigo y Martín de la Haya fabricaron y que no se concluyó hasta el siglo XVIII. Las figuras de los magníficos Apóstoles distribuidos en sus dos cuerpos, a pesar de haber sido repintados torpemente a fines del siglo XVIII, o incluso más tarde, deben ser ya consideradas como obras de Felipe Vigarny.

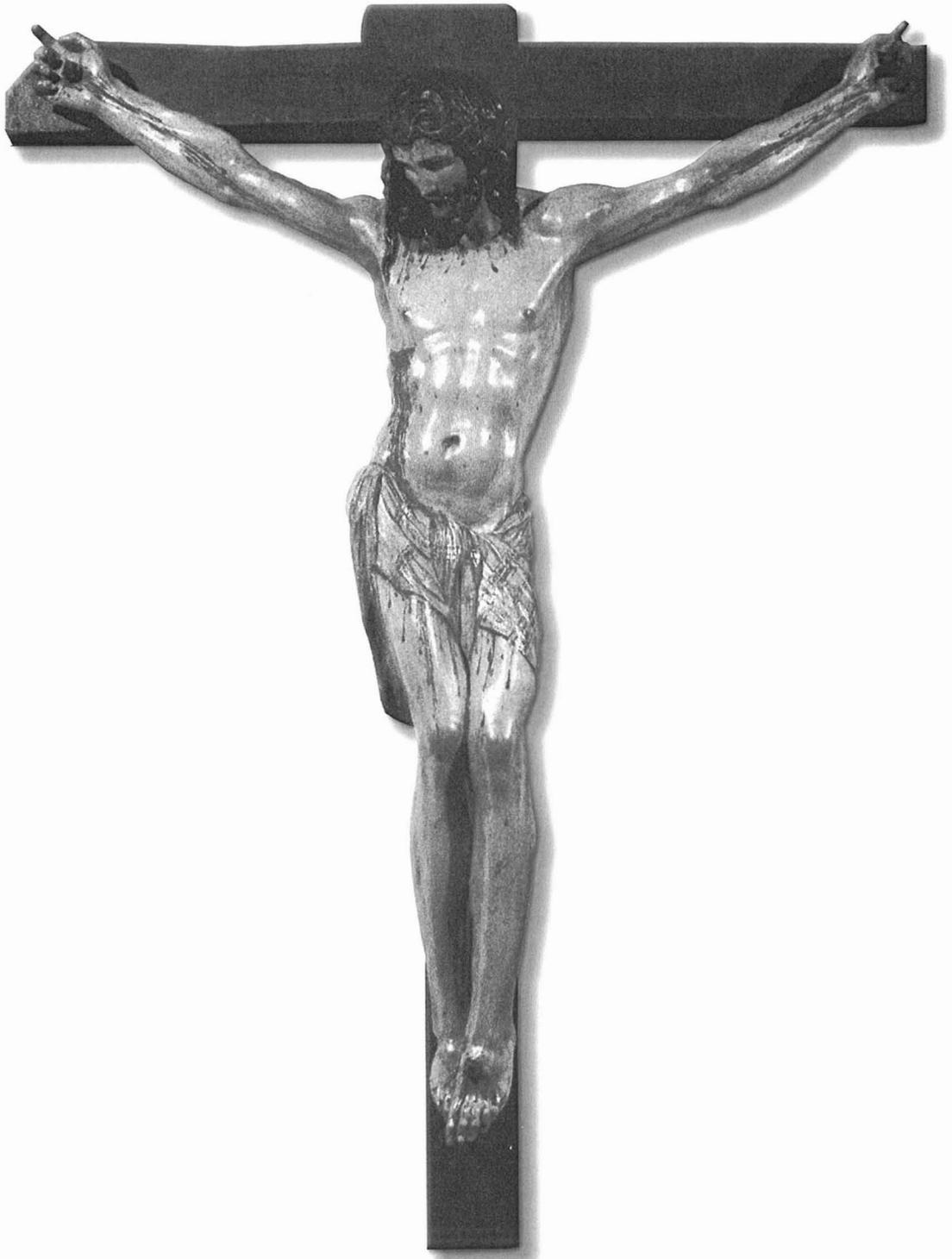
NOTAS

¹ Sobre León Picardo Cfr. L. HUIDOBRO Y SERNA, «Artistas burgaleses. León Picardo pintor y escultor», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Burgos*, 1939, pp. 189-194; D. ANGULO INIGUEZ, «León Picardo», *AEA*, 1945, pp. 84-96; I. GARCÍA RÁMILA, «Testamento y codicilo originales del famoso pintor León Picardo», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1949, pp. 265 y ss.; M. MARTÍNEZ BURGOS, «Sobre León Picardo pintor», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos y de la Institución Fernán González*, 1951, pp. 490-499; P. SILVA MAROTO y D. LUENGO PEDRERA, «Identificación del verdadero estilo de León Picardo», *AEA*, 1996, pp. 23-43.

Sobre Felipe Vigarny y el retablo de Valpuesta, Cfr. I. CADIÑANOS BARCELI, «La iglesia de Valpuesta y su retablo, obra del escultor Felipe Vigarny», *AEA*, 1979, pp. 186-194; A. BARRÓN GARCÍA, «Los escultores Rodrigo y Martín de la Haya», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 1996, pp. 31-32; I. DEL RÍO DE LA HOZ, *El escultor Felipe Vigarny (b. 1470-1542)*, Valladolid, 2001, pp. 337-340. F. MORENTE LUQUE, «El manierismo italiano en los relieves del banco del retablo mayor de la Colegiata de Valpuesta: La Estampa como fuente gráfica y documental», *López de Gámiz*, XXXIV, Miranda de Ebro (2004), pp. 63-74; I. Cadiñanos Bardeci, *Valpuesta*, Burgos, 2004, pp. 70-79.

² Archivo Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles (F). Ceballos Escalera. C. 1439-1. Del dean de Burgos don Pedro Fernández de Velasco y el cabildo de Valpuesta con María León.

³ Sobre este artista cfr. F. Pereda, «Adiosdado de Olivares o la dignidad de las artes mecánicas» en *El modelo italiano en las artes plásticas de la Península Ibérica durante el Renacimiento* (M.ª J. REDONDO CANTERA, coord.), Valladolid 2004, pp. 291-314.



Crucifijo, por ¿Alonso Berruguete? Monasterio de Santa Úrsula. Toledo.